

TÉRMINOS Y CONDICIONES EVENTO POOL PARTY EN LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI

El presente reglamento establece las condiciones en las que se realizará el evento organizado por la Caja de Compensación Familiar del valle del cauca Comfamiliar Andi-Comfandi. Así mismo, lo aquí dispuesto es de obligatorio cumplimiento para los participantes.

Se entenderá que todo participante, al decidir adquirir e inscribirse en el evento, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en las actividades implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi, las cuales serán definitivas en los asuntos relacionados a la actividad Pool party.

El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará la actividad "Pool party", tiene el derecho de no participar en el mismo. Por lo cual, cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia, por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de las actividades recreativas implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los premios, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

Artículo 1: Realizador. Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi es el organizador del Evento y operador logístico.

Artículo 2: Descripción

Evento: Pool party Comfandi.

Actividad: Pool Party, La fiesta en piscina es una actividad que se tiene programada realizar en nuestros centros recreativos de Comfandi con el objetivo de integrar nuestras familias a través del agua, la diversión y la música. Al finalizar la jornada se realizará un sorteo sin ánimo de lucro, realizado por la Caja de Compensación Familiar del valle del cauca Comfamiliar andi-Comfandi en donde la finalidad será la sana recreación, entretenimiento y diversión familiar.

Propósito: La Caja de Compensación Familiar del valle del cauca comfamiliar andi-Comfandi quiere acompañar a todos sus afiliados, para que disfruten de un espacio en familia y de nuestros centros recreativos y contribuir a la armonía de las familias.

Fecha de Realización: El evento se realizará el 17 de julio de 2022 en los centros campestres Pance, Arroyohondo, Buga, Tuluá, Tablones y Cartago en horario de 11:00 pm a 4:00 pm.

Participantes: Serán Participantes los beneficiarios mayores de 12 años que se encuentren activos como beneficiarios, en la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi y usuarios en general que deseen participar y adquirir la entrada a la actividad.

Las participantes, al cumplir con el proceso de inscripción recibirán un tiquete con un número consecutivo para participar en las rifas. A Los participantes menores de se le entregará el premio

a su acudiente o adulto responsable. Por ningún motivo se entregarán premios a menores de edad. Todas las personas que participen en la actividad deberán contar con cedula de ciudadanía, la cual deberá acreditar si resulta ganador de alguno de los premios, para poder reclamarlo

Artículo 4: Valor de la Participación. El valor de la participación es conforme a la tarifa asignada por categoría. A: \$0, B: \$0, C: \$15.800 y D\$: 17.500.

Artículo 5: Premios. El participante tendrá la posibilidad de participar en los sorteos a realizar y optar por la bolsa de premios definidos en un total de \$500.000 en bonos del supermercado.

Artículo 6: Mecánica

Para participar en el evento pool party, se deberá pagar la inscripción en las taquillas de pago del centro y suministrar la información solicitada.

Las actividades de bienestar, recreativas y show especial se realizarán en horario de 11:00 am a 4:00 pm. Las rifas se sortearán a las 3:00 pm, disponiendo en una urna todos los tiquetes numerados y sacando al azar los 6 premios disponibles.

El evento se realizará de manera presencial en las instalaciones de los centros, el día 17 de julio de 2022.

Artículo 7: Reglas del Juego. El Pool party, será administrado y controlado por la caja de compensación familiar del valle del cauca comfamiliar andi-Comfandi.

1. Para poder participar, el jugador deberá registrarse y cancelar la tarifa correspondiente según su estatus de afiliación, previa validación.
2. El premio se entregará al participante que tenga en su poder el tiquete numerado. No se entregará a menores de edad; en caso de salir favorecido, se hará entrega al acudiente o adulto responsable que acompañe a la menor
3. Los premios no tienen cambio, canje, ni pueden ser transferidos a otra persona.
4. Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los datos personales de los participantes podrán incluirse en las bases de datos de caja de compensación familiar del valle del cauca comfamiliar andi-Comfandi, tales como, nombre, apellido, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, entre otros, lo cual es autorizado por los participantes por el hecho de participar en el evento. Sin perjuicio de lo anterior, el participante podrá solicitar a caja de compensación familiar del valle del cauca comfamiliar andi-Comfandi el retiro de sus bases de datos, comunicándolo al correo electrónico _____
5. Las Partes no estarán obligadas a investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada o sus datos no concuerdan con los reportados al momento de hacer el registro en la plataforma, ni tampoco el motivo de no aceptación de los premios.

Artículo 8: Entrega de Premios. Se entregarán \$500.000 representados en bonos a los ganadores del sorteo. Si el ganador no suministra la información solicitada para la entrega de los premios o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante no lo desea y renuncia al mismo, por tanto, no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, de forma tal que la responsabilidad de caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi, finaliza con la entrega y/o puesta a disposición el premio al participante ganador.

Artículo 9: Descalificación: En cualquier momento, antes, durante o con posterioridad a la realización del Evento, si se descubre que el ganador incumplió cualquier parte de este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregar el premio.

Artículo 10: responsabilidades, condiciones y restricciones de Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi.

1. Anunciar y entregar los premios luego de verificar la autenticidad del tiquete ganador.
2. Es responsabilidad de caja de compensación familiar del valle del cauca comfamiliar andi-Comfandi culminar con la entrega de cada uno de los premios.
3. La evidencia de la entrega del premio liberará a la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi de toda responsabilidad.
4. El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora.
5. El ganador exonera de toda responsabilidad a Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de los premios, ya sea por su uso propio o de terceras personas.
6. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
7. La caja de compensación familiar del valle del cauca Comfamiliar andi-Comfandi no se hace responsable por pérdida o daño del bono una vez sea entregado al ganador.

Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

Artículo 12. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en el pool party, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi desee hacer durante el Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad.

El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Artículo 13. Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el Evento o Sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Empresa Organizadora podrá modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 14: Publicación: Este Reglamento estará a disposición de los usuarios en el sitio web corporativo.

La inscripción y adquisición en la actividad implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de NO participar en el sorteo.

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y nuestra política de protección de datos personales, le informa que los datos personales que usted suministre en virtud de los juegos promocionales y/o de habilidad y destreza que organice y desarrolle la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la ley. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar andi-Comfandi empresa domiciliada en Cali, quién los recogerá a través de sus diferentes canales comerciales y de comunicación y serán usados para: **a.** investigación y estadísticas de mercado; **b.** La prestación de servicios relacionados con los productos y servicios ofrecidos, mercadeo y venta de nuestros productos y servicios; notificarle sobre nuevos servicios o productos que tengan relación con los ya contratados o adquiridos; comunicarle sobre cambios en los mismos. **c.** La realización de cualquier actividad complementaria o auxiliar necesaria para la prestación de los Servicios; elaborar estudios y programas que son necesarios para determinar hábitos de consumo; realizar evaluaciones periódicas de nuestros productos y servicios a efecto de mejorar la calidad de estos; evaluar la calidad del servicio que brindamos.